



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda
Expediente nº EHMC2025000001

MEMORIA

D. Antonio Gallego Gozálviz, Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, redacta la presenta Memoria explicativa del contenido y de la necesidad de aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Prorrogado de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2025.

Con fecha 7 de enero de 2025 se firmó el Decreto de Intervención referente a la “*Prórroga de los Presupuestos de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y de los Organismos autónomos administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante: Patronato Municipal de la Vivienda, Patronato Municipal de Educación Infantil, Patronato Municipal de Turismo y Playas, y Agencia Local de Desarrollo Económico y Social para el ejercicio 2025*”.

Con fecha 5 de marzo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, habiéndose publicado el Edicto de exposición pública a efectos de reclamaciones con fecha 6 de marzo de los corrientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, el cual finaliza con fecha 28 de marzo.

A fecha del presente informe todavía no se dispone de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

Por otra parte, se han vuelto a restablecer los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2025. El pasado 12 de diciembre del año 2023, el Consejo de Ministros ya fijó los objetivos de estabilidad y deuda pública, ratificados mediante Acuerdo del Congreso de los Diputados de fecha 10 de enero de 2024.

A fecha del presente informe no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado para 2025 ni se ha aprobado la revisión de los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2025, por lo que son de aplicación los existentes detallados con anterioridad.

Por otra parte, es necesario tener en consideración, que se han vuelto a restablecer los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2025.

Se efectúa este Primer Expediente de Modificación de Créditos, básicamente, para proceder a la financiación de la solicitud realizada por el Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos con fecha 28/02/25, en los términos siguientes:

“*El Ayuntamiento de Alicante, obtuvo mediante Resolución de 20 de enero de 2023, del secretario autonómico de Emergencia Climática y Transición Ecológica, una ayuda de 1.815.716,00 € (cantidad baremada ajustada) en el expediente e AGINRA/2022/3 correspondiente a ayudas para instalaciones de tratamiento de residuos, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia. Dicha ayuda se corresponde a un proyecto de IMPLANTACIÓN DE NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ALICANTE cuyo importe beneficiado era de 4.770.500,00 € (IVA no incluido).*”

Mediante **RESOLUCIÓN del Secretario Autonómico de Medio Ambiente y Territorio** por la que se acepta la modificación de la Resolución de 20 de enero de 2023, del secretario autonómico de Emergencia Climática y Transición Ecológica, dicha ayuda se ha reducido a 982.470,39 € a petición del Ayuntamiento, habida cuenta de la imposibilidad de ejecutar el proyecto por su importe inicial, por necesidades técnicas y económicas, quedando reducido el importe beneficiado a 2.581.282,00 € (IVA no incluido).

El Presupuesto del ejercicio 2024 incluyó una dotación municipal de este proyecto de 379.828,85 € (260.351,22 € de aportación municipal y 119.477,63 € de ayuda) por lo que sería necesario incluir en el ejercicio 2025 una dotación de 1.880.529,61 € de aportación municipal (incluyendo el IVA) y generar crédito por subvenciones por 862.992,76 €.

No obstante, en la licitación del contrato de suministro de maquinaria para la implantación de la línea de pretratamiento de la fracción orgánica que constituye la principal actuación de este proyecto, se ha verificado una baja de adjudicación de 408.815,44 € (según consta en el certificado de la Mesa de Contratación celebrada el día 19 de febrero de 2025). Por tal motivo la aportación municipal podría reducirse en un 68,54435% de dicha cantidad, es decir en 280.202,10 € por lo que sería necesaria una dotación de 1.880.529,61 € - 280.219,89 € = **1.600.309,72 €**.

Por ello se solicita que con la mayor urgencia se dote dicha cantidad a fin de poder continuar con los trámites de contratación, ya iniciados en 2024 en el ámbito de este proyecto y así poder cumplir con los plazos de justificación comprometidos en la concesión de la ayuda, que vence el 31 de diciembre de 2025.”

Es pues voluntad del Equipo de Gobierno llevar a cabo el proyecto detallado mediante la financiación disponible y adecuada para tal fin, por lo que se plantea este Expediente de Modificación de Créditos, siendo el resumen por tipo de solicitud y la financiación las que a continuación se detallan:

SOLICITUDES	
Descripción	Importe
Créditos Extraordinarios	1.600.309,72
Total Solicitudes.....	1.600.309,72

FINANCIACION	
Descripción	Importe
Sobrantes de Préstamos 2022	786.049,12
Préstamos disponibles 2024	814.260,60
Total Financiación.....	1.600.309,72

El gasto detallado anteriormente, figura en el Anexo de este expediente, por importe de **1.600.309,72** euros, que se corresponde con la parte de financiación municipal.

Para la financiación del presente expediente se utilizan sobrantes de préstamos correspondientes al ejercicio 2022, y parte del préstamo del ejercicio 2024 no utilizado.

En consecuencia, la modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 1.600.309,72 euros, para atender el gasto que se detalla por aplicaciones presupuestarias en el Anexo a esta Memoria, que no se encuentra incluido en el Presupuesto Municipal Prorogado de 2024 para el año 2025.

El gasto que se pretende acometer es inaplazable hasta el próximo ejercicio sin causar un perjuicio al funcionamiento del servicio.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del correspondiente Proyecto de Expediente, y posterior remisión del mismo al Pleno para su aprobación, previos los trámites legalmente establecidos.

Alicante, a 10 de marzo de 2025
El Concejal Delegado de Hacienda,
Fdo.: Antonio Gallego Gozávez

